



**ORDEN de 11 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve el concurso de premios de buenas prácticas innovadoras en el 2.º ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.**

Mediante Orden de 21 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocó concurso de premios de buenas prácticas innovadoras en el 2.º ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.

De acuerdo con lo previsto en el apartado quinto de la orden de convocatoria, las Comisiones provinciales de valoración remitieron un informe sobre cada una de las prácticas presentadas. Asimismo, destacaron que no se ha presentado ninguna práctica de la modalidad de educación especial, prevista en el apartado tercero.2 de la convocatoria.

A tenor de lo dispuesto en el apartado sexto de la citada orden, el Jurado, conocida la valoración de las Comisiones Provinciales ha analizado los proyectos presentados y formulado la correspondiente propuesta de adjudicación de los premios objeto de convocatoria.

De acuerdo con la valoración propuesta por el Jurado, como órgano instructor de la convocatoria y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— Conceder los premios de la modalidad Educación Infantil (2.º ciclo) a los centros relacionados en el anexo I, que son los que han obtenido una puntuación de más de 45 puntos.

Segundo.— Declarar desierta la modalidad Educación Especial.

Tercero.— De acuerdo con el apartado tercero puntos 3, 4 y 5 de la orden de convocatoria, los proyectos premiados:

- a) Estarán incluidos en la compilación de buenas prácticas innovadoras de 2.º ciclo de Educación Infantil que se publicará en la página web de la Red Comenius NetQ6 de la Comunidad Autónoma <http://netq6.educa.aragon.es/> y se incluirán en los repositorios de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED), del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) y del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU).
- b) Pasarán a formar parte del estudio que realiza la Comunidad Autónoma a nivel europeo dentro de la Red Comenius NetQ6.
- c) Recibirán materiales y recursos para su utilización en el 2.º ciclo de Educación Infantil.

Cuarto.— Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

**ANEXO I CENTROS PREMIADOS  
MODALIDAD EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO)**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
HUESCA	BARBASTRO	CP INF-PRI ALTO ARAGÓN
HUESCA	BARBASTRO	CP INF-PRI PEDRO I
HUESCA	JACA	CP INF-PRI SAN JUAN DE LA PEÑA
ZARAGOZA	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	CP INF-PRI REINO DE ARAGÓN